

## Selección de Proyectos

---

### Derechos Lingüísticos de Pueblos Originarios

#### Antecedentes

---

Se solicita la elaboración de una minuta que dé cuenta de los proyectos de ley presentados relativos a los derechos lingüísticos de los Pueblos Originarios, indicando el trámite constitucional en que se encuentran y una breve síntesis del contenido relacionado con la materia.

Para realizar la búsqueda se consultó la base de datos de [Tramitación de Proyectos de Ley del Congreso Nacional \(SIL\)](#), que contiene la información legislativa de los proyectos presentados desde el 11 de marzo de 1990 hasta la fecha. Para la búsqueda se consultaron las siguientes materias: Derechos Lingüísticos de Indígenas de Chile, Lenguaje de Pueblos Originarios, y Pueblos Originarios. Además, se utilizaron los siguientes descriptores: “lingüístico”, “lengua”, “idioma”, “pueblo originario”, “pueblo indígena”, e “indígena”.

En total se encontraron 9 proyectos en tramitación relacionados con la materia, todos ellos en primer trámite constitucional. De ellos, 6 corresponden a proyectos originados en el Senado y 3 en la Cámara de Diputadas y Diputados. Si se revisa su contenido, 6 corresponden a reformas constitucionales que entregan reconocimiento y protección a las lenguas de los Pueblos Originarios, y 3 corresponden a propuestas legales que desarrollan un estatuto especial de promoción y protección para los derechos lingüísticos de los Pueblos Originarios.

El detalle de los resultados se entrega a continuación, agrupado por tipo de norma propuesta, en orden cronológico desde el proyecto de ley más reciente al más antiguo según la fecha presentación del mismo, indicando en cada caso el título del boletín, la fecha de su ingreso, el número de boletín con enlace a su tramitación, la cámara de origen, el trámite constitucional en que se encuentra y una breve síntesis del contenido relacionado con la materia consultada.

## I. Proyectos con normas de rango constitucional

<b>Título:</b>	Modifica el artículo 2° de la Carta Fundamental, con el objeto de consagrar el respeto y valoración de los idiomas de los pueblos originarios		
<b>Ingreso:</b>	03/11/2021	<b>Boletín:</b>	<a href="#">14672-07</a>
<b>Origen:</b>	Senado	<b>Etapas:</b>	Primer trámite constitucional
<b>Síntesis:</b>	El artículo único del proyecto consagra a nivel constitucional el deber del Estado de promoción, reconocimiento, respeto y preservación de las lenguas de los Pueblo Originarios, además de considerarlas como patrimonio inmaterial y como lengua oficial de Chile.		

<b>Título:</b>	Proyecto de reforma constitucional que consagra el respeto y valoración de los idiomas de los pueblos originarios		
<b>Ingreso:</b>	08/05/2019	<b>Boletín:</b>	<a href="#">12617-07</a>
<b>Origen:</b>	Senado	<b>Etapas:</b>	Primer trámite constitucional
<b>Síntesis:</b>	El artículo único del proyecto consagra a nivel constitucional el deber del Estado de promoción, reconocimiento, respeto y preservación de las lenguas de los Pueblo Originarios, además de considerarlas como patrimonio inmaterial y como lengua oficial de Chile.		

<b>Título:</b>	Modifica la Carta Fundamental para consagrar el reconocimiento de los pueblos indígenas, su cultura y tradiciones, y garantizar su participación y representación política		
<b>Ingreso:</b>	19/07/2018	<b>Boletín:</b>	<a href="#">11939-07</a>
<b>Origen:</b>	C. Diputadas y Diputados	<b>Etapas:</b>	Primer trámite constitucional
<b>Síntesis:</b>	El numeral 6 del artículo único del proyecto modifica la Constitución incorporando al artículo 19, N° 10, un nuevo inciso sexto que reconoce y protege los derechos educativos y lingüísticos de los Pueblos Indígenas, así como su patrimonio cultural, material e inmaterial.		

<b>Título:</b>	Reconoce la plurinacionalidad y los derechos de los pueblos indígenas		
<b>Ingreso:</b>	04/07/2018	<b>Boletín:</b>	<a href="#">11873-07</a>
<b>Origen:</b>	Senado	<b>Etapas:</b>	Primer trámite constitucional
<b>Síntesis:</b>	El numeral 3 de proyecto agrega un nuevo artículo 19 bis a la Constitución, que en su numeral 7 reconoce y garantiza el derecho de los Pueblos Indígenas a usar sus propias lenguas y a que éstas sean preservadas y difundidas por el Estado.		

<b>Título:</b>	Establece reforma constitucional que consagra el respeto por la lengua castellana y los idiomas de los pueblos originarios de Chile		
<b>Ingreso:</b>	14/09/2010	<b>Boletín:</b>	<a href="#">7208-07</a>
<b>Origen:</b>	C. Diputadas y Diputados	<b>Etapas:</b>	Primer trámite constitucional
<b>Síntesis:</b>	El proyecto incorpora en el artículo 2 de la Constitución, el reconocimiento de las lenguas indígenas propias de los Pueblos Originarios como parte del patrimonio inmaterial de la Nación, estableciendo además el deber del Estado de promover y preservar estos idiomas.		

<b>Título:</b>	Reconoce a los pueblos indígenas de Chile		
<b>Ingreso:</b>	23/11/2007	<b>Boletín:</b>	<a href="#">5522-07</a> (Ref. 5324-07)
<b>Origen:</b>	Senado	<b>Etapas:</b>	Primer trámite constitucional
<b>Síntesis:</b>	El número 1 del artículo único consagra a nivel constitucional, en el artículo 3, el derecho de los pueblos, comunidades y personas indígenas a conservar, desarrollar y fortalecer su identidad, idiomas, instituciones y tradiciones sociales y culturales		

## II. Proyectos con normas de rango legal

<b>Título:</b>	Promueve, protege y garantiza los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas de Chile		
<b>Ingreso:</b>	30/03/2023	<b>Boletín:</b>	<a href="#">15776-17</a> (Ref. 9363-04)
<b>Origen:</b>	Senado	<b>Etapas:</b>	Primer trámite constitucional
<b>Síntesis:</b>	El artículo 1° establece que el objeto del articulado propuesto es promover, proteger y garantizar los derechos lingüísticos de los Pueblos Indígenas en Chile, además de promover el uso y desarrollo de sus lenguas en armonía con el idioma castellano.		

<b>Título:</b>	Establece Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Originarios de Chile		
<b>Ingreso:</b>	01/07/2014	<b>Boletín:</b>	<a href="#">9424-17</a>
<b>Origen:</b>	C. Diputadas y Diputados	<b>Etapas:</b>	Primer trámite constitucional
<b>Síntesis:</b>	El artículo 1° establece que el objeto del articulado propuesto es promover, proteger y garantizar los derechos lingüísticos individuales y colectivos de los Pueblos Indígenas en Chile, además de promover el uso y desarrollo de sus lenguas en armonía con el idioma castellano.		

<b>Título:</b>	Sobre derechos lingüísticos de los pueblos indígenas de Chile		
<b>Ingreso:</b>	20/05/2014	<b>Boletín:</b>	<a href="#">9363-04</a> (Ref.15776-17)
<b>Origen:</b>	Senado	<b>Etapa:</b>	Primer trámite constitucional
<b>Síntesis:</b>	El artículo 1° establece que el objeto del articulado propuesto es promover, proteger y garantizar los derechos lingüísticos individuales y colectivos de los Pueblos Indígenas en Chile, además de promover el uso y desarrollo de sus lenguas en armonía con el idioma castellano.		